



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0524 /21.

Puebla, Pue. A 07 de Mayo de 2021.

CC. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ.

PRESENTES.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se le comisiona para que durante los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes de Mayo del año en curso, realice actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENO FORESTAL, QUE SE ESTA LLEVANDO ACABO EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES A LOS PARAJES DENOMINADOS "BARRANCA ONDA" Y "LAS PALMAS" PERTENECIENTE A LOS TERRENOS DEL EJIDO "LOS REYES METZONTLA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LLEVAR ACABO VISITAS DE INSPECCION OCULAR EN LOS SIGUIENTES LUGARES: LA PARTE ESTE DE ALSESECA CASI COLINDANDO CON LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN CUICATLAN, DONDE SE ESTA DESMONTANDO CON EL PROPOSITO DE HACER LOTIFICACIONES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO EN LOS TERRENOS DEL PARAJE CONOCIDO SAN MIGUEL PERTENECIENTE AL EJIDO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PUEBLA, CON EL OBJETO DE RECABAR INFORMACION REFERENTE A LOS HECHOS, RESPONSABLES Y LUGARES DENUNCIADOS, Y DESCRITOS EN LAS DENUNCIAS POPULARES INTERPUESTAS ANTE ESTA DLEEGACION Y QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES PFFPA/27.7/2C.28.2/00004-21 Y PFFPA/27.7/2C.28.2/00165-20, RESPECTIVAMENTE.

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial siguiente: **Marca Nissan, NP 300, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación NTF 1060 del Estado de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.



ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CÁNTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/ljmt
C.p.p. Minutario.





Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/ 178 / 2021

Fecha de entrega: 24 de Mayo de 2021

Fecha de la comisión:
Del 18 al 21 de mayo de 2021

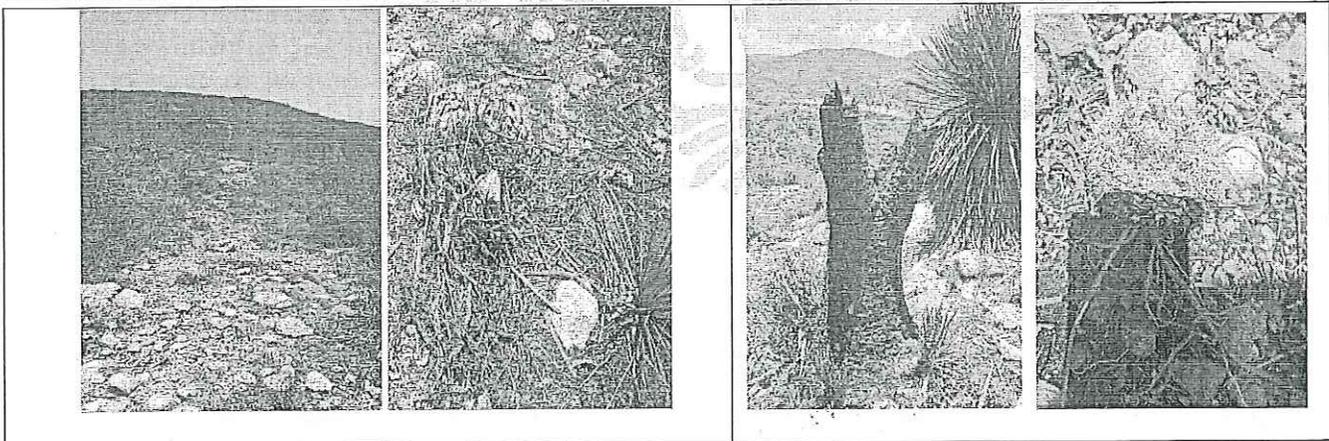
Lugar: REGIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN- CUICATLAN,
MUNICIPIOS DE ZAPOTITLA, TECAMACHALCO Y TLACOTEPEC DE BENITO
JUÁREZ, ESTADO DE PUEBLA.

En atención al oficio de comisión NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0524 /21, se informan las actividades realizadas durante los días del 18,19,20,21 de mayo de 2021, consistente en la atención a denuncias y actividades de investigación en materia forestal, siendo lo siguiente:

18/05/21.- Siendo las 06:00 horas nos trasladamos a la Localidad de Los Reyes Metzontla, municipio de Zapotitlán, específicamente en los Parajes denominados "Barranca Onda" y "Las Palmas", pertenecientes a los Terrenos del Ejido Los Reyes Metzontla, ubicado en el Municipio de Zapotitlán, en el Estado de Puebla, coordenadas UTM X: 657070 Y:2018849, con el fin de dar atención a denuncia ciudadana, presentada el día 07 de noviembre de 2019, la cual quedo registrada con el expediente NO. PFPA/27.7/2C.28.2/00171-19, por lo que una vez ubicados en el lugar denunciado, nos entrevistamos con los CC. Juana Rodríguez Barragán, Julián García Morales y Margarita Hernández Cortes en carácter de presidenta, secretario y tesorera del comisariado ejidal del Ejido Los Reyes Metzontla, con quienes realizamos recorrido a pie en el área afectada, recorriendo los parajes "Barranca Onda, Las Palmas, Cuatro divisiones y El Pizarro", durante dicho recorrido se observó la eliminación la cubierta vegetal, la construcción de una mojonera, y la apertura de un camino, manifestando las autoridades del Ejido de los Reyes Metzontla, no estar de acuerdo con dicha actividad ya que mencionan que esos terrenos pertenecen a su ejido, y quienes realizaron dicha actividad fueron los integrantes de los Bienes Comunales de Zapotitlán, Salinas, municipio de Zapotitlán, estado de Puebla, así como varios ejidatarios.

Debido a que ya no se disponía de los elementos naturales como es la luz, se suspendió dicho recorrido a las diecinueve horas, pernoctando en la zona para continuar con dicha actividad al día siguiente.

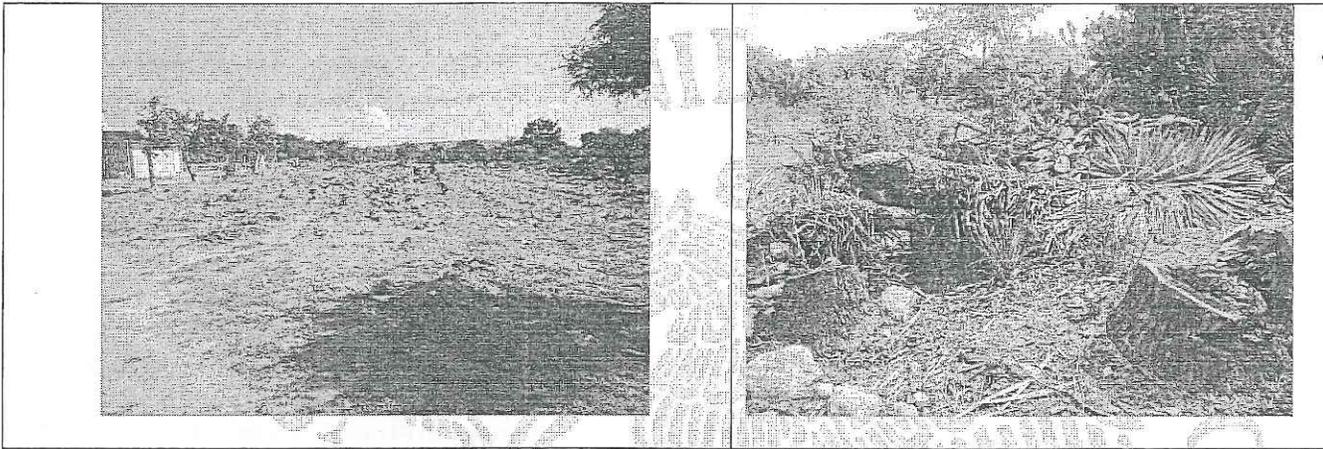
19/05/21.- se continúa con las actividades pendientes, finalizando el recorrido en la zona denunciada, y se procede al levantamiento del acta NO. PFPA/27.3/2C.27.2/048/21 y expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00030/21. En donde como irregularidades se observó la afectación de una superficie total de 12,996 m2 (1.2996 has.), afectando la vegetación nativa del lugar, eliminando el estrato arbustivo y herbáceo por la apertura de camino, sin la autorización emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se anexan las siguientes evidencias fotográficas:



Concluyendo con dicha comisión a las veintiuna con treinta horas y pernoctando en la zona para continuar con la comisión encomendada al día siguiente.

20/05/21.- Nos trasladamos al municipio de Tecamachalco, estado de Puebla, específicamente a la localidad de Santiago Alseeca, con el fin de notificar la denuncia registrada con el expediente NO. PFFPA/27.7/2C.28.2/00004-21, dejando el acuerdo de calificación y admisión a investigación de fecha 27 de enero de 2021, a la C. Teresa Ramos Perez, la cual se le hace entrega.

Así mismo, nos trasladamos al lugar denunciado, con el fin de recabar los datos necesarios para programar la visita de inspección correspondiente, observando que se trata de un terreno agrícola, que se está lotificando, observó al final de dicha parcela, parte de la vegetación afectada, como algunas yucas, agaves y nopales, así como especies arbustivas las cuales aún se encuentran acumuladas al fondo del terreno. Se adjuntan algunas fotografías del lugar denunciado.



Concluyendo con dicha comisión a las dieciséis horas.

21/05/21.- Nos trasladamos al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, estado de Puebla, en donde se trató de localizar a las autoridades ejidales del Ejido de San Lucas el Viejo, ubicado en el Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla, con el fin de dar atención a la denuncia presentada en esta delegación, el 01 de octubre de 2020, la cual quedó registrada con el expediente NO. PFFPA/27.7/2C.28.2/00165-20, en donde se denuncia el cambio de uso por lotificación; Por lo que se trató de localizar a los denunciados o autoridades ejidales del Ejido San Lucas el Viejo, sin embargo después de un largo tiempo, los atendieron los CC. Luciano Santos Pérez y Jose Santos Martínez en carácter de integrantes del consejo de vigilancia del ejido San Lucas El Viejo, municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, estado de Puebla, personas que fue posible contactar y con quienes recabamos la información necesaria para emitir la orden de inspección correspondiente. Informándonos que se trata del Ejido San Lucas en Viejo, parajes Cañada de San Miguel, San Miguel, Sarampión y La Mezquitera, los cuales pertenecen a los terrenos forestales de uso común, en los que se realizó el cambio de uso de suelo en un área aproximada de 417 Hectáreas, en la que actualmente hay asentamientos humanos. Así mismo, se nos informó que el comisariado ejidal está integrado por los CC. Guillermo Cid Reyes, Margarita Rojas Reyes, Marciano Flores Santiago, en carácter de presidente, secretaria y tesorero de dicho ejido, así mismo, se nos informó que es necesario contar con el apoyo de la fuerza pública, por seguridad del personal, y que no es recomendable estar mucho tiempo en dichos parajes, ya que hay personas armadas y podría suscitarse algún problema, por lo que se hace de su conocimiento, con el fin de realizar las gestiones necesarias y poder dar atención a dicha denuncia, la cual, nos fue turnada el día 17 de mayo de 2021, sin más por el momento quedamos de usted.

Atentamente los inspectores comisionados

Vo.Bo.

C. Juan Manuel Flores Triste

C. Felicitas Luna Téllez

MVZ. Floriberto Milán Cantero
Subdelegado de recursos naturales